DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.919 | Miércoles 7 de Agosto de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2529946

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 7 DE AGOSTO DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	947,18	1,0000
CORONA CHECA	40,94	23,1351
CORONA DANESA	138,74	6,8271
CORONA NORUEGA	86,97	10,8905
CORONA SUECA	90,06	10,5168
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	257,95	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	619,07	1,5300
DÓLAR CANADIENSE	688,31	1,3761
DÓLAR DE SINGAPUR	714,58	1,3255
DÓLAR NEOZELANDÉS	564,50	1,6779
EURO	1035,28	0,9149
FRANCO SUIZO	1109,89	0,8534
LIBRA ESTERLINA	1202,92	0,7874
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	247,30	3,8301
RINGGIT MALAYO	211,78	4,4725
RIYAL CATARÍ	259,81	3,6457
RIYAL SAUDÍ	252,58	3,7500
WON COREANO	0,69	1377,3800
YEN JAPONÉS	6,53	145,1300
YUAN	132,25	7,1618
ZLOTY POLACO	240,30	3,9416
DEG	1264,59	0,7490

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 6 de agosto de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl